AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	1133	AÑO:	2026	DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	
OBJETO:	"COMPRA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN"	
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 5.102.493.333,00 CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	200
	Estructura Presupuestal	EP:03/FT:10/PR:$ 5.102.493.333,00 DE LOS CUALES $ 4.953.056.299,00 CORRESPONDEN A RECUROS DEL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1337- 2025 ADMINISTRADOS POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ NIT No. 900.251.864-8 ATREVES DEL FIC No. 001001056423, Y $149.437.034 ADICIONALES DEL FDGRD NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CONVENIO.
	Nº CDP	2,710
CONCEPTO DEL GASTO:	03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMNETO DEL HUILA - DE MANEJON DE DESASTRES	
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

	ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)						
ANTICIPO	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de selección se suscribirá hasta por el valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y será pagado por el Departamento del Huila, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal fin y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago se realizarán de esta manera: La Entidad cancelará al Contratista el valor total del contrato, correspondiente al cien por ciento (100%), contra entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, previa certificación de entrada a almacén, recibido por parte del supervisor del contrato la totalidad de bienes adquiridos a satisfacción en cumplimiento de la totalidad de obligaciones contractuales. De acuerdo con el artículo 32 ley 1575 de 2012 Modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y La retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago						

de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota 1: La Gobernación del Huila Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

Nota 2: La legalización y pago de los recursos, se desarrollará conforme a la revisión que realice la Fiduprevisora, producto de la presente contratación. Para tal efecto, los soportes que serán objeto para la respectiva legalización son los siguientes:

- Formato de retiro Fondos de Inversión (Firmado por el Ordenador del Gasto)
- Copia de los contratos (y/u Orden de Servicio)
- Copia de actas de entrega parcial o de terminación de obra a satisfacción, certificado recibo a satisfacción, inventario de la entrega o lo que corresponda según tipo de contrato.
- Factura, cuenta de cobro, documento equivalente o el que establezca el tercero en el contrato.
- Certificación que acredite que los soportes originales remitidos en fotocopia o medio
- digital reposan en el archivo del ente territorial o Entidad del SNGRD (Debe ser expedida
- por el Ente Territorial o Entidad del SNGRD)
- Acta de Comité Técnico, jurídico y financiero del convenio suscrita por las partes que lo integran, donde se evidencia los respectivos avances de la contratación derivada.
- Certificación del supervisor del convenio por parte del FNGRD, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores para la ejecución de los pagos

De acuerdo con lo establecido en la sección tercera del Decreto 1289 de 25 de julio de 2018, toda vez que los recursos que respaldan la presente contracción

	provienen Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – FNGRD y Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – FDGRD. **Nota 3:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 4:** El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II la documentación respectiva para el pago (Factura, Informe de Ejecución / Acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad / Constancia de Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales) en caso contrario, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 5:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X
FECHA DE APROBACIÓN:	**09/07/2026**			

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el lugar de ejecución y la modalidad de selección, se procede a realizar las siguientes modificaciones al estudio previo No. 1133 del 08/04/2026 así:

MODIFICACIÓN 1:

7.4.10. CAPACIDAD OPERATIVA

CAPACIDAD OPERATIVA
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento integral en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características. (i) Contar como mínimo con una sede o taller en la ciudad de Neiva (Área mínima 300 m2), con un puesto de trabajo para mantenimiento, bajo techo debidamente demarcadas e identificadas. El oferente deberá permitir la visita de verificación del cumplimiento de condiciones técnicas del taller, ofrecidas durante el proceso de selección y estudios previos en taller donde se provee realizar los mantenimientos y certificar la dirección de la sede principal con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando, deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto

del presente proceso, con una vigencia a partir de la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento de los mantenimientos preventivos, conforme las garantías otorgadas por la empresa fabricante. Por lo anterior, se tendrá en cuenta y habilitará la sede ofertada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización de este) por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución del taller con sus dimensiones, así mismo el taller deberá anexar la certificación de cámara y comercio, el cual deberá acreditar al menos dos años de desarrollo de actividades. Adicionalmente, el taller deberá cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) respecto de todo el personal vinculado.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad.

Disponibilidad

El taller ubicado en el municipio de Neiva deberá contar como mínimo con la disponibilidad de los siguientes
servicios y herramientas:

Un Scanner para vehículos livianos, Un Scanner para vehículos pesados, Una máquina de alineador de para vehículos livianos y máquina de un alineador de para vehículos pesados y un elevador para vehículos livianos y un elevador para vehículos pesados, los cuales deberán ser verificables al momento de la evaluación a través de visita.

MODIFICACIÓN 2:

8. CONTENIDO ECONOMICO

El Proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica para el presente proceso de contratación. Dicha propuesta únicamente será presentada en el SOBRE 2 dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II para el diligenciamiento del ofrecimiento económico y sus soportes, al cual se le dará apertura de acuerdo con el cronograma de la selección. En caso de aportar la oferta económica en sobre distinto al dispuesto por la plataforma transaccional, o ser divulgada la oferta económica de manera previa a la apertura programada, no será tenida en cuenta la propuesta y será rechazada en la respectiva evaluación.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se deberá indicar de manera clara y completa dentro de la propuesta económica presentada en el SECOP II, el valor unitario de cada ítem, IVA y total.

Nota 1: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica diligenciada en el SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría
General de la Nación para la presentación de la Oferta económica a través del SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en
números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica, en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste. Se efectuará la revisión aritmética de la oferta económica.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y
Contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y
contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

Nota 6: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 7: La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Nota 8: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en la OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

Nota 9: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	09/07/2026

Responsable,

JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
Jefe Oficina para la Gestión del Riesgos de Desastres

JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
Responsable Técnico

Proyectó:
María Piedad Rincón Palechor
Doris Sánchez Bermeo

Revisó:
Yesica Roa Martinez,
Carlos Andrés Silva Ortiz,
Arley Augusto Vanegas